

DECRETO: N° 1383

TEMUCO,

28 JUL. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1779 de fecha 14.10.2016, que declara en estado de necesidad a don Juan Millalen Colillan, Rut N° con domicilio en a quien se le otorga ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; debido a cambio de material en el Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio 1779 de fecha 14.10.1016, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE : 15 planchas de ecoplac  
DEBE DECIR : 19 planchas OSB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFT/ANC(s) /MOC /mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

